

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2725/22

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

Se procede a votar y se aprueba por 7 votos a favor, pertenecientes a PSOE y USIA y 4 en contra, pertenecientes a PP, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS POR EL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 74.2. El régimen de tarifas aplicable al contrato de gestión del servicio público del abastecimiento domiciliario de agua potable, queda como sigue en cada uno de los conceptos tarifarios:

ABASTECIMIENTO

TARIFA DOMESTICA

* Cuota fija:	6,5077 € / usuario y trim.
* Cuota variable:	
De 0 a 25 m ³ /tr.:	0,3756 €/m ³ y trim.
De 26 a 45 m ³ /tr.:	0,5789 €/m ³ y trim.
De 46 a 90 m ³ /tr.:	0,7808 €/m ³ y trim.
De 90 m ³ en adelante:	2,2322 €/m ³ y trim.
* Canon de mantenimiento de contador:	1,5479 € /contador y trim.

TARIFA INDUSTRIAL

* Cuota fija:	10,1212 € / usuario y trim.
* Cuota variable:	
De 0 a 25 m ³ /tr.:	0,3756 €/m ³ y trim.
De 26 a 45 m ³ /tr.:	0,5789 €/m ³ y trim.
De 46 a 90 m ³ /tr.:	0,7873 €/m ³ y trim.
De 90 m ³ en adelante:	1,4599 €/m ³ y trim.
* Canon de mantenimiento de contador:	1,5479 € /contador y trim.

TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS

* Cuota fija:	8,3343 € / usuario y trim.
* Cuota variable:	
De 0 a 25 m ³ /tr.:	0,3756 €/m ³ y trim.
De 26 a 45 m ³ /tr.:	0,5789 €/m ³ y trim.
De 46 a 90 m ³ /tr.:	0,7873 €/m ³ y trim.
De 90 m ³ en adelante:	1,8528 €/m ³ y trim.
* Canon de mantenimiento de contador:	1,5479 € /contador y trim.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://adrada.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Adrada, 15 de diciembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

